

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA								
PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA 2018								
PGA 2019								
N° HALLAZGO	N° DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INIDCADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRMADO	REAL		
	<b>AUDITORÍA FINANCIERA</b>							
	<b>Opinión Adversa</b>							
<b>1</b>	<p><b>CONDICIÓN</b> De la verificación y análisis realizado a los estados financieros de la Beneficencia de Cundinamarca, la Comisión Auditora concluyó que no presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.</p> <p><b>CRITERIO</b> Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de La Nación y sus modificaciones y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; la Doctrina Contable Pública y el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.</p> <p><b>CAUSA</b> De acuerdo con el análisis realizado se encontró que la Beneficencia conformó los saldos de las cuentas: cartera, propiedades, planta y equipo, fondo de reserva, otros activos, cuentas por pagar, patrimonio, ingresos y gastos, a partir de ajustes realizados sobre los saldos de la vigencia 2017 y otros realizados en 2018, con base en la transición de la contabilidad al nuevo marco normativo, de los cuales la entidad no evidenció ni soporte, ni justificación, ni su aprobación por parte del Comité de Sostenibilidad Contable, información que fue solicitada por la Comisión Auditora, pero no aportada por la administración de la Beneficencia, obstaculizando el proceso auditor.</p> <p><b>EFFECTO</b> Opinión Adversa a los Estados Financieros de la vigencia 2018.</p>	Subgerencia Financiera, Profesional Universitario	Evidenciar con documentos soportes que el hallazgo formulado no procede	<p>1. Presentar ante el ente de control solicitud de levantamiento del hallazgo sancionatorio basado en la normatividad aplicable resolución 533 del 2005 e instructivo 002 de 2015.</p> <p>2. Envío de copias de soportes allegados al grupo auditor durante el desarrollo de la auditoria, respuesta al preinforme que demuestran el cumplimiento a la normatividad aplicada en la implementación de normas internacionales de contabilidad y ajustes de saldos iniciales a enero 1 de 2018 en la Entidad.</p> <p>3. Requerir al ente de control, en la proxima auditoria Gubernamental con enfoque integral, mesa de trabajo especial para verificar y aclarar tecnicamente el cumplimiento de las politicas Contables aplicadas en la Entidad, en los estados financieros según resolución 533 de 2015 de la CGN.</p> <p>4. Una vez realizada la visita de auditoria y conclusiones de la mesa de trabajo, acatar las recomendaciones sugeridas por el grupo auditor.</p> <p>5. Seguimiento por parte de control interno a las recomendaciones de la mesa de trabajo por parte del grupo auditor de la Contraloria.</p>	12 Meses		% de Seguimiento	Subgerente Financiero, Profesional Universitario de Contabilidad
	<b>Evaluación al Control Interno Contable</b>							
<b>2</b>	<p><b>Control Interno Contable Deficiente</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b> Como resultado de la verificación y análisis realizado a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, la Comisión Auditora estableció que el control interno contable de la Beneficencia de Cundinamarca presenta deficiencias, tanto en el grado de confiabilidad de los procesos y procedimientos del área financiera, como en los estados financieros mismos.</p> <p><b>CRITERIO</b> Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de La Nación y su anexo.</p> <p><b>CAUSA</b> Falta de diseño de rutas de alimentación de la información contable, carencia de conciliación permanente de la información registrada en los estados financieros para asegurar que dicha información corresponda con la realidad económica de la Beneficencia y con la información reportada a terceros, omisión del control en el uso y funcionamiento del software que procesa la información financiera, descuido en el control de los recursos administrados por terceros y ausencia de depuración permanente de la información, así como del comité que apruebe los ajustes requeridos.</p> <p><b>EFFECTO</b> Estados Financieros no confiables.</p>	Oficina de Control Interno	Evaluar la eficacia del sistema de Control Interno Contable.	<p>1. Revisar y analizar los reportes de Control Interno Contable de los años 2018 y 2017 enviados a la Contaduria General de la Nacion.</p> <p>2. Verificar por parte de control interno el cumplimiento de las politicas contables de la Entidad en auditoria de gestión e interna.</p> <p>3. Revisar y actualizar de ser necesario el proceso financiero de la Entidad acorde con el Sistema de información financiera.</p> <p>4. Evaluar el sistema de control interno contable a reportar a la Contaduria General de la Nación vigencia 2019.</p>	12 Meses		% de Seguimiento	Jefe Oficina de Control Interno, Técnico Administrativo
	<b>Evaluación al Presupuesto</b>							

N° HALLAZGO	N° DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCIÓN		RESULTADO INIDCADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL		
3	<p><b>Presupuesto No Razonable</b></p> <p>CONDICIÓN De la evaluación a la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de la Beneficencia de Cundinamarca, en el marco de la vigilancia y el control fiscal que le corresponde realizar a la Contraloría de Cundinamarca sobre los recursos del Departamento, la Comisión Auditora concluye que la ejecución presupuestal para la vigencia 2018 fue no razonable.</p> <p>CRITERIO Decreto 111 de 1996 y sus modificatorios.</p> <p>CAUSA La ejecución presupuestal de la vigencia 2018 presenta falencias en: el déficit del 10.7% generado en el uso de los recursos, las falencias detectadas en el pago de cuentas que incluyen pago de gastos cuya justificación no es clara, el uso injustificado de vigencias futuras, la baja ejecución del PAC y los recursos no registrados del llamado "Fondo de Reservas".</p> <p>EFEECTO Ejecución presupuestal de la vigencia 2018, No Razonable.</p>	Gerencia General, Oficina Planeación, Subgerencia Financiera, Subgerencia Protección Social, Oficina de Bienes Inmuebles y Secretaria General.	Mejorar el nivel de ingresos en la Entidad a través de ampliación de nuevos convenios, cupos y nichos de mercado	<p>1. Formular un nuevo modelo financiero que le permita mejorar sus ingresos y disminuir la brecha del deficit presupuestal. A través de la estructuración e implementación de convenios tri partitos entre Secretaria de Desarrollo Social, municipios y Beneficencia con programas que le permitan aumentar el número de usuarios.</p> <p>2. Implementar controles a través del programa de recuperación de cartera de municipios en el modulo SIIWEB para obtener ingresos inmediatos y mejorar el nivel de recaudo de ingresos por este concepto.</p> <p>3. Ampliar el Número de cupos para los convenios con las diferentes entidades a nivel Nacional, Departamental o Distrital.</p> <p>4. Analizar los avalúos para la comercialización de los inmuebles que administra la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca, a fin que se asegure que los mismos tengan mayor facilidad de venta y así se obtengan los recursos presupuestados por este concepto.</p> <p>5. Revisar el convenio interadministrativo con la Inmobiliaria de Cundinamarca y fortalecer el proceso de seguimiento y supervisión.</p> <p>6. Estudiar la viabilidad de implementar nuevos nichos de servicio que no ofrecen otras entidades públicas tales como la atención social a personas consumidoras de sustancias psicoactivas.</p> <p>7. Requerir a la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca para que no utilice el denominado "fondo de reserva".</p>	12 Meses		% Cumplimiento	Gerente General, Jefe Oficina Planeación, Subgerente Financiero, Subgerente Prtotección Social, Jefe Oficina de Bienes, Secretario General
<b>AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO</b>								
<b>Evaluación a la Contratación</b>								
4	<p><b>Supervisión Contratación.</b></p> <p>CONDICIÓN Se detectan deficiencias en la supervisión de los contratos de prestación de servicios, ya que solo se diligencia un formato con las obligaciones contratadas, pero no las actividades realmente ejecutadas, lo cual no corresponde a un seguimiento técnico, administrativo y financiero, mediante el cual se pueda establecer si realmente el contrato se cumplió, tampoco se encuentra la totalidad de soportes, mediante los cuales se pueda establecer el cumplimiento del contrato.</p> <p>En los convenios de asociación, no se evidencia seguimiento desde el punto de vista financiero y contable, el cual se debe realizar durante el desarrollo del contrato.</p> <p>CRITERIO Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>CAUSA Deficiencias en la supervisión de los contratos.</p> <p>EFEECTO Riesgo de pérdidas de recursos, costos adicionales y afectación a la comunidad</p>	Subgerencia de Protección Social, Subgerencia Financiera, Bienes Inmuebles, Secretaria General, Oficina Jurídica, Planeación, Control Interno	Estructurar el seguimiento y control a los procesos de supervisión.	<p>1. Concertación a través de mesas de trabajo de los alcances de supervisión de cada área inmersa en los procesos de contratación.</p> <p>2. Determinar para cada área de gestión o supervisión, los items de supervisión de acuerdo a la función y proceso de cada dependencia de la Entidad.</p> <p>3. Actualizar los formatos de Supervisión de las áreas de Protección Social, Subgerencia Financiera y Bienes Inmuebles de acuerdo al alcance de cada área.</p> <p>4. Realizar seguimiento financiero a los convenios de asociación donde evidencie el control a saldos presupuestales, operaciones aritméticas, liquidaciones, verificaciones documentales, e incluso en sitio de aspectos reportados en la cuenta mensual presentada por los contratistas.</p> <p>5. Actualizar los procedimientos de las áreas implicadas en supervisión de contratos o convenios.</p> <p>6. Verificación de los items de supervisión establecidos en los formatos para cada área en auditorias de gestión e Internas.</p>	12 MESES		% de Avance	SubGerente Protección Social, Supervisores, Subgerente Financiero, Jefe Oficina Bienes Inmuebles, Secretario General, Jefe Oficina Jurídica, Oficina de Planeación

N° HALLAZGO	N° DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INIDCADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL		
5	<p><b>Costos Convenios de Asociación</b></p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Los costos de los convenios se componen de costos fijos y variables, los cuales están incluidos dentro del convenio, sin embargo existen los denominados costos controlables- Costos utilización inmueble desgaste operación, y se compone de los rubros de mantenimiento planta física , maquinaria y equipos e insumos de servicios, reposición de muebles y enseres, lencería de comedor, cocina, alojamiento, aseo personal y pañales, los cuales, de acuerdo a las minutas de los contratos, se reconocen en el momento en que se producen, previa verificación de los planes, programas, cronogramas y soportes de cumplimiento.</p> <p>Para establecer el valor del cupo por usuario se utiliza el total de costos y se divide por el número de usuarios.</p> <p>Para cada uno de los convenios de asociación, se presenta el resumen mensual de costos totales, donde se discriminan los costos fijos y variables y se establece el valor de cupo por asociado, en los convenios 014, 026, 027, 031, 033, 034 y 035, los costos controlables se presentan dentro de los costos totales, contradiciendo lo plasmado en la minuta del contrato respecto a que estos se pagaran en el momento en que se producen o sea que se pagaran por fuera del convenio.</p>	Subgerencia Financiera, Subgerencia Protección Social	Unificar los criterios para proyección de la estructura de costos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y unificar criterios en la estructura del cuadro de costos en los programas de discapacidad y adulto mayor.</li> <li>2. Adoptar en el sistema de gestión de calidad el formato de apoyo a la gestión de la estructura de costos del área financiera.</li> <li>3. Implementar los ajustes al formato de estructura de costos a partir de la contratación 2020, unificada para discapacidad y Adulto mayor.</li> <li>4. Ejercer control, basado en costos históricos sobre algunos rubros que tienen variación en su asignación de acuerdo a consumo y necesidades que se presentan en cada una de nuestras instituciones.</li> </ol>	12 Meses		% de Cumplimiento	SubGerente Protección Social, Subgerente Financiero, Profesional Universitario
5	<p>Los convenios de Asociación 029 y 030 de 2018, no presentan los costos controlables dentro del resumen mensual de costos y se pagan en forma separada, sin embargo de acuerdo con lo expresado en el informe de supervisión del 19 de noviembre de 2018, en el ítem –Forma de pago, Clausula sexta...“La Beneficencia pagará al asociado el valor del presente convenio de la siguiente forma en mensualidades vencidas de acuerdo a la liquidación de cupos realmente utilizados de conformidad con los costos fijos, variables y controlables, previa presentación por parte del contratista de los soportes requeridos para el pago de las cuentas y certificación de la supervisión del convenio”:</p> <p>No se puede establecer si el pago de los costos controlables, se realiza dentro del pago total de cada uno de los convenios o si se cancelan facturas por fuera de este.</p> <p>Así mismo se observa falta de seguimiento a los costos controlables, pues en los expedientes se encuentran facturas de las cuales no se evidencia cómo se cancelan.</p> <p>CRITERIO</p> <p>Clausula sexta de los Convenios 014, 026, 027, 031, 033, 034 y 035 de 2018.</p> <p>CAUSA</p> <p>Falta de seguimiento y control efectivo a la parte financiera en especial a los costos controlables de los convenios de asociación.</p> <p>EFEECTO</p> <p>Posible pérdida de recursos.</p>							
6	<p><b>Cuotas de Corresponsabilidad</b></p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Estas consisten en aportes voluntarios que realiza la familia para el sostenimiento y atención de la persona mayor en discapacidad mental y cognitiva en cada una de las instituciones, las cuales deben ser cobradas a familiares acudientes.</p> <p>Son recursos privados que a diferencia de las donaciones, mantienen ese carácter y mediante las cuales la comunidad, apoya los programas sociales de la Beneficencia, pero cuyo fin es la sostenibilidad de programas y proyectos por los cuales, se originó.</p> <p>Este aporte depende de la situación financiera de cada familia y se incrementa anualmente de acuerdo al aumento del salario mínimo.</p> <p>El asociado cooperante es responsable de su recaudo en cada uno de los centros de protección y del envío del reporte mensual a la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>La entidad descuenta de la cuenta de cobro mensual de cada uno de los cooperantes el valor de lo recaudado por este concepto.</p> <p>No se evidencia el seguimiento y control que ejerce la Beneficencia de Cundinamarca, sobre estos recursos.</p> <p>CRITERIO</p> <p>De los Convenios 014, 026, 027, 030, 031, 033, 034 y 035, clausula octava, Obligaciones Beneficencia de Cundinamarca, numeral 6.</p> <p>CAUSA</p> <p>Ausencia de control efectivo sobre estos recursos por parte de la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>EFEECTO</p> <p>Posible pérdida de recursos.</p>	Subgerencia Financiera, Subgerencia Protección Social, Oficina Jurídica	Actualizar y controlar la información de los usuarios con cuotas de corresponsabilidad familiar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los usuarios con cuotas de corresponsabilidad familiar de los diferentes centros de protección de la Entidad.</li> <li>2. Actualizar la base de datos de la Entidad de los usuarios por cada uno de los centros que presentan cuotas de corresponsabilidad familiar.</li> <li>3. Oficiar a los operadores de los centros de protección el cobro o recaudo de cuotas de corresponsabilidad familiar de acuerdo a la base de datos actualizada y convenio con el operador.</li> <li>4. Revisar y actualizar la resolución de ingreso, traslado y egreso de usuarios a los centros de protección de la Entidad.</li> <li>5. Control y verificación por parte de la Subgerencia financiera del recaudo efectivo de las cuotas de Corresponsabilidad.</li> <li>6. Seguimiento por parte de control interno a través de auditorías Internas y de gestión.</li> </ol>	12 MESES		Numero de usuarios en mora de cuota de corresponsabilidad / Total usuarios con cuota de Corresponsabilidad asignada	Subgerente Financiero, Subgerente de Protección, Jefe Oficina Jurídica

N° HALLAZGO	N° DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCIÓN		RESULTADO INIDCADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL		
7	<p><b>Seguimiento Proyectos Fiduciarios</b></p> <p>CONDICIÓN</p> <p>La Beneficencia de Cundinamarca ha suscrito contratos fiduciarios así: Proyectos: Virrey Espeleta, Vista Al Parque "El Salitre", Koala Salitre Reservado. Parque Industrial El Calzado, Parques El Muña, Vivienda y Comercial Colsanitas, Vivienda Areca- Santa María de la Esperanza, Vivienda Apotema e Inversiones, Ospina y Cusezar, Hotel Palmetto (Antiguo Hotel La Cascada) – Girardot, Apartamento Altos de Sofía de Ibagué.</p> <p>Así mismo otros inmuebles que no hacen parte de contratos fiduciarios: Instituto Campestre Sibate y predio con número de matrícula 50c-6264 de Hacienda El Salitre. En proceso jurídico: Inmueble Asadero El Motorista Empresa en liquidación: Empresa Departamental Urbanística S.A.S.</p> <p>La Comisión Auditora revisó los anteriores inmuebles y a la fecha se encuentra que no se puede establecer con certeza, la situación financiera de cada uno de ellos, razón por la cual se solicitará realizar dentro del PGA 2020 una auditoría especial que permita establecer: Si se ha realizado la restitución de los inmuebles cuyo objeto no se cumplió y si fue percibida por la Beneficencia la respectiva indemnización por la no ejecución del proyecto. Verificar si los inmuebles fueron legalizados a favor de la Beneficencia de Cundinamarca, si el valor inicial pactado en los contrato de fiducia, correspondía a los porcentajes pactados.</p>	OFICNA BIENES INMUEBLES Y OFICINA JURIDICA	Evitar la pérdida del bien inmuebles dado en fidecomiso en el proyecto "Virrey Espeleta".	<p><b>VIRREY ESPELETA:</b></p> <p>1. Presentar y radicar demanda de liquidación judicial del contrato de fiducia mercantil denominado "Virrey Espeleta".</p> <p>2. Realizar seguimiento a la demanda y adelantar las actuaciones procesales que haya lugar dentro del proceso.</p>	12 Meses		% seguimiento	Jefe de Oficina Bienes Inmuebles, Jefe Oficina Jurídica, Abogado Responsable
7	<p>Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la fiduciaria como son intereses pactados y entrega de áreas de cesión obligatorias, establecer las áreas de cesión y la escrituración de los inmuebles antes mencionados, si ya se liquidaron o se encuentran vigentes, si se ha realizado depuración de los datos suministrados por la Fiducia, si los saldos de los pagos son los que debieron ingresar a la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>CRITERIO</p> <p>Artículos 1226 y 1603 del Código de Comercio y condiciones pactadas en cada una de los convenios fiduciarios o de arrendamiento.</p> <p>CAUSA</p> <p>Ausencia de gestión de los responsables de seguimiento de cada una de los contratos de fiducias y manejo de inmuebles.</p> <p>EFECTO</p> <p>Posible pérdida de recursos para la Entidad.</p>	OFICNA BIENES INMUEBLES Y OFICINA JURIDICA	Gestionar y acompañar el proceso de liquidación del fidecomiso "Parques del Muña"	<p><b>PARQUES EL MUÑA:</b></p> <p>1. Solicitar a la Constructora CONARPER LTDA, para que realice la entrega de las áreas de cesión al municipio de Sibate y la escrituración de inmuebles de las etapas I, II y III</p> <p>2. Solicitar certificado de estado de cuenta a la subgerencia financiera de los saldos de la fiducia Parques del Muña.</p> <p>3. Tramitar ante la fiduciaria la liquidación del fidecomiso "Parques del Muña".</p> <p>4. Seguimiento a la liquidación del fidecomiso "Parques del Muña" por parte de la Oficina de Gestión Integral de Bienes e Inmuebles.</p>	12 Meses		% de Seguimiento	Jefe de Oficina Bienes Inmuebles, Jefe Oficina Jurídica
7		OFICNA BIENES INMUEBLES	Coordinar el recibo del beneficio y comercialización de los inmuebles del fidecomiso "vista al parque"	<p><b>VISTA AL PARQUE:</b></p> <p>1. Solicitar por escrito y en comité fiduciario, la entrega del beneficio pactado en el fidecomiso, estableciendo las fechas de entrega para el recibo del beneficio del proyecto.</p> <p>2. Solicitar a la Inmobiliaria de acuerdo con el convenio la comercialización de los bienes inmuebles recibidos en beneficio por parte de la fiducia " Vista al Parque".</p> <p>3. Realizar seguimiento al convenio interadministrativo con la Inmobiliaria Cundinamarquesa, de los bienes entregados para su comercialización de la fiducia "Vista al parque"</p>	12 Meses		% de Seguimiento	Jefe de Oficina Bienes Inmuebles, - Abogado Responsable
7		OFICNA BIENES INMUEBLES	Hacer efectivo el lucro cesante del beneficio por la demora en la entrega del beneficio entregado al fidecomiso "Koala Salitre Reservado"	<p><b>KOALA SALITRE RESERVADO:</b></p> <p>1. Presentar y radicar demanda de liquidación judicial del contrato de fiducia mercantil denominado "Koala Reservado".</p> <p>2. Realizar seguimiento a la demanda y adelantar las actuaciones procesales que haya lugar dentro del proceso.</p>	12 Meses		% de Seguimiento	Jefe de Oficina Bienes Inmuebles, Abogado - responsable

N° HALLAZGO	N° DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INIDCADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL		
7		Subgerencia Financiera, Oficina de Bienes Inmuebles, Oficina Jurídica	Adelantar las acciones Administrativas, Financieras y/o judiciales en función de la depuración de saldos contables de la Beneficiencia	<p><b>OSPINAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar los documentos de liquidación del fideicomiso con fiduciaria central, camara de comercio y beneficencia de Cundinamarca.</li> <li>2. Verificar los pagos recibidos por concepto del beneficio con la fiduciaria central (ospinas).</li> <li>3. Consolidar los documentos soporte de la liquidación y pagos recibidos por concepto del beneficio fiduciario.</li> </ol> <p><b>CUSEZAR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar mediante comunicación oficial a la Subgerencia Financiera de la Entidad, certificación de los pagos recibidos por concepto de beneficio de la Fiduciaria Central (cusezar).</li> <li>2. Proyectar y reiterar a la fiduciaria central (cusezar) la liquidación del proyecto fiduciario "Cusezar".</li> <li>3. Consolidar la información del proyecto fiduciario.</li> </ol>	12 Meses		% de Seguimiento	Jefe Oficina de Bienes Inmuebles, Subgerente Financiero, Jefe Oficina Jurídica, Abogado Responsable
7		Oficina de Bienes e Inmuebles, Oficina Jurídica	Coordinar el recibo del beneficio y comercialización de los inmuebles del fideicomiso "Parque Industrial el Calzado"	<p><b>PARQUE INDUSTRIAL EL CALZADO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficiar a la Fiduciaria para que informen sobre el estado de la liquidación del fideicomiso</li> <li>2. Requerir a la fiducia el estado y entrega de las áreas de cesión del proyecto fiduciario Parque Industrial el Calzado"</li> <li>3. Solicitar a la fiducia los soportes de los pagos de los intereses de acuerdo al acta de fideicomiso no 62 de diciembre 17 de 2003.</li> <li>4. Estudiar la viabilidad de adelantar o no las acciones jurídicas para el pago y reanuncio de lo pactado.</li> </ol>	12 Meses		% de Seguimiento	Jefe Oficina de Bienes e Inmuebles, Jefe Oficina Jurídica, Abogado - Responsable
7		OFICINA BIENES INMUEBLES	Consolidar la información de los proyectos fiduciarios Colsanitas, Areca y Apotema	<p><b>COLSANITAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar los soportes de la liquidación y terminación del proyecto fiduciario "Colsanitas" en el primer informe de avance al ente de control.</li> </ol> <p><b>ARECA-SANTA MARIA DE LA ESPERANZA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar los soportes de la liquidación y terminación del proyecto fiduciario "Areca-SANTA Maria de la Esperanza" en el primer informe de avance al ente de control.</li> </ol> <p><b>APOTEMA:</b> Se registra Acta de terminación y liquidación del contrato de fiducia mercantil Fideicomiso FIDUCENTRAL LUGANO II, antes Fideicomiso APOTEMA SMIII-8 M-1 declarándose mutuamente a Paz y salvo por todo concepto, el día 17 de octubre de 2006. SE SOLICITA EL CIERRE DE ESTE HALLAZGO.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar los soportes de la liquidación y terminación del proyecto fiduciario "Apotema" en el primer informe de avance al ente de control.</li> </ol>	6 Meses		Numero de proyectos consolidados a reportar / Total Proyectos por cerrar	Jefe Oficina de Bienes e Inmuebles, Jefe Oficina Jurídica, Abogado - Responsable

N° HALLAZGO	N° DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL		
7		Oficina de Bienes e Inmuebles, Oficina Jurídica	Coordinar la Liquidación y comercialización de los inmuebles enunciados en este ítem	<b>INSTITUTO CAMPESTRE:</b> 1. Solicitar a la inmobiliaria de Cundinamarca la Comercialización del bien inmueble.  <b>HOTEL PALMETTO:</b> 1. Realizar seguimiento al trámite de escrituración. 2. Solicitar a la inmobiliaria de Cundinamarca la Comercialización del bien inmueble  <b>APARTAMENTO ALTO DE SOFIA (IBAGUE)</b> 1. Aclarar al ente de control en el avance del plan de mejora, que el inmueble no hace parte de un proyecto fiduciario.  <b>HACIENDA EL SALITRE:</b> 1. Aclarar al ente de control en el avance del plan de mejora, que el inmueble no hace parte de un proyecto fiduciario.  <b>EL MOTORISTA:</b> 1. Realizar seguimiento al trámite de escrituración por parte de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca la compraventa del inmueble  <b>Empresa en liquidación: Empresa Departamental Urbanística S.A.S:</b> 1. Realizar seguimiento al trámite de liquidación por parte de la Entidad.	12 Meses		% seguimiento	Jefe Oficina de Bienes Inmuebles, Jefe Oficina Jurídica, Abogado Responsable
<b>EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>								
<b>Evaluación Plan de Mejoramiento Vigencia 2015</b>								
8	<b>Hallazgo 12 Contrato de prestación de servicios No. 119 de 2015</b>  CONDICIÓN Contratar el servicio de apoyo a la gestión para que realice la organización de los bienes muebles, para dar de baja de elementos propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca. El grupo auditor pudo verificar que las clasificaciones de elementos que se realizaron a través del contrato, mas no se realizó acta de baja y está en trámite la resolución.  CRITERIO Decreto Departamental 2624 de 2011  CAUSA Falta de gestión en el manejo de los bienes muebles de la Beneficencia.  EFECTO Bienes inservibles ocupando espacio en las bodegas de la institución.	Gerencia, Secretaria General, Subgerencia Financiera	Adelantar las actividades y procesos necesarios para realizar la baja de los elementos inservibles	1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 12 de la vigencia 2015; el cual es traslado a la vigencia 2018. 2. Solicitar el proveedor del sistema de información de almacén e inventarios la actualización del modulo para realizar el manejo de los elementos a dar de baja. 3. Consolidar y verificar los bienes muebles inservibles de los centros de protección. 4. Conciliar los elementos físicos frente a listado o registros los bienes muebles inservibles. 5. Realizar y proyectar los estudios previos y resolución para la baja de los elementos inservibles. 6. Presentar a comité de bajas de la Entidad para la aprobación del método de baja a los elementos inservibles. 7. Publicar el proceso de remate de los bienes muebles inservibles ofertando. 8. Realizar la resolución de baja para los respectivos ajustes contables en el sistema de información Financiera.	12 Meses		No Elementos dados de baja / elementos totales de inventario	Secretaria General, Almacenista General, Profesional Universitario Contabilidad

N° HALLAZGO	N° DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCIÓN		RESULTADO INIDCADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL		
9	<p><b>Hallazgo 13 -Supervisión:</b></p> <p>CONDICIÓN La Comisión auditora pudo observar que la carga de interventorías sobre algunos funcionarios es muy grande, toda vez que hay funcionarios hasta con 5 Centros de Protección a su cargo, lo que conlleva a que tengan que viajar permanentemente, sin que puedan cumplir con las demás funciones propias de su cargo. Por lo observado, es necesario que se establezcan jornadas laborales programando las fechas para cada uno de, los centros sin que conlleve a la generación de viáticos, y al menoscabo del erario.</p> <p>Se ha realizado la reasignación de cargas e interventorías como el número de usuarios complejidad y área de atención, se ajustó el calendario de visitas, y queda pendiente de revisar la resolución de asignación de viáticos y desplazamientos ya que no responde a la necesidad operativa de la entidad.</p> <p>CRITERIO La Resolución de asignación de viáticos y desplazamientos de los supervisores de los contratos de Asociación deben estar acordes con las necesidades de la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>CAUSA Falta de gestión en la actualización de los procedimientos de viáticos.</p> <p>EFFECTO Deficiencias en el control y seguimiento de los contratos de Asociación.</p>	Subgerencia de Protección Social, Secretaria General	Disminuir la carga de las actividades de supervisión de acuerdo a los 11 Centros la Entidad garantizando una buena, efectiva y eficaz de los instrumentos de supervisión	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 13 de la vigencia 2015; el cual es traslado a la vigencia 2018.</li> <li>2. Revisar y analizar el número de usuarios y/o beneficiarios a atender de acuerdo al área de atención.</li> <li>3. La supervisión se asignara de acuerdo al número de usuarios, complejidad y área de atención (Adulto y Discapacidad).</li> <li>4. Revisar y analizar la supervisión de los convenios interadministrativos con los municipios y/o contratantes para la equidad en la supervisión.</li> <li>5. Ajustar los cronogramas de visitas a lo contemplado en el Decreto departamental 0130 en su artículo 4 de 2016 y la resolución 0097 de 2014.</li> </ol>	12 Meses		% Seguimiento	Subgerente Protección social. Secretario General
10	<p><b>Hallazgo 15: Comité de Sostenibilidad Contable</b></p> <p>CONDICIÓN La Beneficencia de Cundinamarca, en la vigencia 2015 no realizó comité de sostenibilidad contable el cual está creado según Resolución 351 de 2009 que de acuerdo con el artículo Quinto establece que realizará sesiones ordinarias trimestralmente y que se hace necesario ya que la entidad debe implementar las políticas contables bajo las normas internaciones de información financiera NIIF.</p> <p>A pesar de la implementación de las normas NIIF, la entidad certificó que esta, no cuenta con un comité de sostenibilidad contable.</p> <p>CRITERIO Resolución 351 de 2009</p> <p>CAUSA Gestión deficiente en la implementación de las políticas contables.</p> <p>EFFECTO Afectación estados financieros.</p>	Subgerencia Financiera, Oficina Control Interno	Realizar el cierre de los hallazgos planteados en auditorias anteriores	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 15 de la vigencia 2015; el cual es traslado a la vigencia 2018.</li> <li>2. Análizar y verificar la observación realizada por el ente auditor, debido a que el hallazgo fue cerrado con anterioridad.</li> <li>3. Los temas referentes a los estados financieros y administrativos de la contabilidad seran tratados en comite de Desempeño Institucional.</li> <li>4. Remitir al ente de control en el siguiente corte de avance del plan de mejoramiento, los soportes de las actividades generadas en el hallazgo No 15 para el cierre del mismo.</li> <li>5. Solicitar al ente de control el cierre de este hallazgo al corte del primer avance del Plan de Mejoramiento.</li> </ol>	6 Meses		% de Avance	Subgerente Financiero, Profesional Universitario Contabilidad, jefe Oficina Control Interno
11	<p><b>Hallazgo 16 Propiedad Planta y Equipo</b></p> <p>CONDICIÓN Esta cuenta presenta un saldo de \$36.710.510.000,00 que representa el 8% del total del Activo al 31 de diciembre de 2015, se encuentra en proceso de depuración con la base de datos y los documentos de la oficina integral de bienes inmuebles para establecer la veracidad ya que se tienen inmuebles pendientes de registro, por trámites jurídicos o de tradición, por encontrarse en este proceso le corresponde a la administración adelantar las medidas pertinentes para contar con un inventario total de bienes de Propiedad Planta y Equipo y así tener una herramienta efectiva de verificación de acuerdo con los principios del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>La beneficencia realizo ajustes por convergencia al nuevo marco normativo pero no fue sustentada la justificación de los mismos.</p> <p>CRITERIO Las entidades deben contar con inventarios reales de bienes acordes con lo plasmado en la cuenta propiedad, planta y equipo.</p> <p>CAUSA Deficiencias en la depuración del rubro propiedad, planta y equipo.</p> <p>EFFECTO No razonabilidad de la cuenta propiedad, planta y equipo.</p>	Subgerencia Financiera, Oficina Control Interno	Realizar el cierre de los hallazgos planteados en auditorias anteriores con los soportes planteados	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 16 de la vigencia 2015; el cual es traslado a la vigencia 2018.</li> <li>2. Análizar y verificar la observación realizada por el ente auditor, debido a que el para el cierre del hallazgo era realizar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en la Entidad según lo estipulado por la CGN, así mismo, fue cerrado con anterioridad.</li> <li>3. Remitir al ente de control en el siguiente corte de avance del plan de mejoramiento, los soportes de las actividades generadas en el hallazgo No 16 para el cierre del mismo.</li> <li>4. Solicitar al ente de control el cierre de este hallazgo al corte del primer avance del Plan de Mejoramiento.</li> </ol>	6 Meses		% de Avance	Subgerente Financiero, Profesional Universitario Contabilidad, jefe Oficina Control Interno

N° HALLAZGO	N° DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INIDCADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRMADO	REAL		
12	<p><b>Hallazgo 17- Bancos Y Corporaciones</b></p> <p>CONDICIÓN Teniendo en cuenta los depósitos en las entidades financieras de la entidad, en la cual se realizó la verificación en las conciliaciones bancarias se notó que algunos conceptos como partidas conciliatorias se encuentran pendientes por depurar. Por lo anterior, se deja observación de carácter administrativo.</p> <p>La beneficencia realizo ajustes por convergencia al nuevo marco normativo pero no fue sustentada la justificación de los mismos.</p> <p>CRITERIO Las conciliaciones bancarias, deben presentar ajustes de su saldo contable con respecto a su saldo real y así garantizar la integridad de la información contable.</p> <p>CAUSA Gestión ineficiente en la depuración de las conciliaciones bancarias con sus respectivos soportes.</p> <p>EFEECTO No se presentan saldos reales en las conciliaciones bancarias. Página 97-98</p>	Subgerencia Financiera, Oficina Control Interno	Realizar el cierre de los hallazgos planteados en auditorias anteriores con los soportes planteados	<p>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 17 de la vigencia 2015; el cual es traslado a la vigencia 2018.</p> <p>2. Análizar y verificar la observación realizada por el ente auditor, debido a que el para el cierre del hallazgo era realizar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en la Entidad según lo estipulado por la CGN, ajustar y actualizar las actividades del procedimiento de conciliaciones bancarias para que este sea afectivo. así mismo, fue cerrado con anterioridad.</p> <p>3. Remitir al ente de control en el siguiente corte de avance del plan de mejoramiento, los soportes de las actividades generadas en el hallazgo No 17 para el cierre del mismo.</p> <p>4. Solicitar al ente de control el cierre de este hallazgo al corte del primer avance del Plan de Mejoramiento.</p>	6 Meses		% de Avance	Subgerente Financiero, Profesional Universitario Contabilidad, jefe Oficina Control Interno
	<p><b>Evaluación Plan de Mejoramiento Vigencia 2016</b></p> <p>Las siguientes observaciones provienen de la auditoría a la vigencia 2016 y conforman nuevos hallazgos en razón a que no fueron cumplidas sus acciones de mejora.</p>							
13	<p><b>Hallazgo 7 -Sentencia Proceso Ejecutivo</b></p> <p>CONDICIÓN Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. - Sección Tercera de fecha 2 de febrero de 2012. Pretensiones formuladas por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, contra la firma HABITARTE S.A. por la suma de \$225.419.814.00, por concepto de cánones de arrendamiento.</p> <p>Se inició proceso a fin de adelantar las acciones necesarias para el logro de la trasferencia del dominio de los predios por lo cual se requiere seguimiento.</p> <p>CRITERIO Ejecución de contrato de arrendamiento de acuerdo a lo pactado, en aras de proteger el patrimonio público.</p> <p>CAUSA No se generaron condiciones con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato de arrendamiento.</p> <p>EFEECTO Riesgo de pérdida de recursos, para la Beneficencia de Cundinamarca.</p>	Oficina Juridica	Gestionar ante la Fiduciaria Central y el representante Legal de HabitarTE las acciones jurídicas dependiendo del resultado de los requerimientos.	<p>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 7 de la vigencia 2016; el cual es traslado a la vigencia 2018.</p> <p>2.Requerir a la Fiduciaria central el estado actual del proceso de escrituración del Apartamento 702 Torre 4 de Altos de Santa Sofía de Ibague.</p> <p>3. Solicitar a la Fiduciaria Central información real de la situación jurídica actual del Apartamento 702 Torre 4 de Altos de Santa Sofía de Ibague.</p> <p>4. Solicitar a la Fiduciaria Central copias de las actas de reunión llevadas a cabo en la ciudad de Ibague con los copropietarios y beneficiarios del proyecto.</p> <p>5. Requerir al representante Legal de HabitarTE según certificado de existencia y representación legal, para que emita las instrucciones a la Fiduciaria Central con el objeto de adelantar el proceso de transferencia de dominio a la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>6. Adelantar de ser posible las acciones judiciales a que haya lugar, de conformidad con las respuestas emitidas por la fiduciaria central y representante legal de habitarTE.</p>	12 Meses		% de Seguimiento	Jefe Oficina Jurídica, Profesional Universitario
14	<p><b>Hallazgo 13 Contrato De Prestación De Servicios 248 De 2016</b></p> <p>CONDICIÓN Objeto: Contratar la prestación de servicios para prestar apoyo a la gestión de la subgerencia financiera para la adopción del marco normativo contable aplicables a entidades de gobierno en primera instancia para el periodo de preparación que se estipula en la Resolución 533 de 2015 por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en la Resolución 533 y el Instructivo 002 de 2015.</p> <p>No se entregaron a la comisión auditora, los documentos técnicos, las conclusiones y ajustes finales realizados por el contratista, aunque se evidenciaron ajustes realizados para la convergencia del nuevo marco normativo, de los cuales no fueron allegados los soportes respectivos.</p> <p>CRITERIO Resolución 533 de 2015 por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en la Resolución 533 y el Instructivo 002 de 2015.</p> <p>CAUSA Deficiencia implementación del marco normativo contable.</p> <p>EFEECTO Implementación estados contables no acorde a lo normado.</p>	Subgerencia Financiera, Oficina Control Interno	Realizar el cierre de los hallazgos planteados en auditorias anteriores con los soportes planteados	<p>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 13 de la vigencia 2016; el cual es traslado a la vigencia 2018.</p> <p>2. Análizar y verificar la observación realizada por el ente auditor, debido a que el para el cierre del hallazgo era hacer seguimiento y control al contrato para implementar al 100% en el 2018 las NIIF en concordancia con la Resolución 693 de Diciembre de 2016. así mismo, fue cerrado con anterioridad.</p> <p>3. Remitir al ente de control en el siguiente corte de avance del plan de mejoramiento, los soportes de las actividades generadas en el hallazgo No 13 para el cierre del mismo.</p> <p>4. Solicitar al ente de control el cierre de este hallazgo al corte del primer avance del Plan de Mejoramiento.</p>	6 Meses		% de Seguimiento	Subgerente Financiero, Profesional Universitario Contabilidad, jefe Oficina Control Interno



N° HALLAZGO	N° DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL		
15	<p><b>Hallazgo 26 Cartera Bienes Inmuebles Administrados Por La Empresa Inmobiliaria De Cundinamarca - Informe Abril De 2017.</b></p> <p>CONDICIÓN Se estableció que la E. I. C., adeuda a la Beneficencia cartera por los siguientes arrendatarios: Departamento de Cundinamarca (calle 26 51-53 12 unidades -sede), adeuda del total de la cartera la suma de \$383.012.725 (90 días la suma de \$228.045.163, 60 días por \$77.483.781 y de 30 días \$77.483.781). Duarte Wilson Giovanni, arrendatario del inmueble ubicado en calle 63 No. 7-71 /73 Apto. 201 edificio Samper Madrid, quien adeuda a la inmobiliaria la suma de \$3.687.568.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario establecer los bienes en administración, condiciones y canon de arrendamientos y verificación de los seguros a fin de cobrar por parte de la inmobiliaria y de proteger el patrimonio de la Beneficencia.</p> <p>CRITERIO Existencia de un procedimiento efectivo para el recaudo de cartera.</p> <p>CAUSA Gestión ineficiente de recaudo de cartera de los inmuebles entregados para administración por parte de la Inmobiliaria de Cundinamarca.</p> <p>EFFECTO Posible pérdida de recursos.</p>	Oficina de Bienes Inmuebles	Realizar la gestión de cobro de Cartera a las Respectivas entidades y usuarios, que son administrados por la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 26 de la vigencia 2016; el cual es trasladado a la vigencia 2018.</li> <li>Solicitar mediante oficio a la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca los recursos que por cartera adeuda a la Beneficencia por el arrendamiento de unidades de la sede de la Gobernación de Cundinamarca y al inmueble del edificio Samper Madrid (Duarte Wilson Giovanni).</li> <li>Iniciar las Acciones jurídicas pertinentes, a través de la oficina jurídica de la Empresa inmobiliaria para la recuperación de la Cartera de Duarte Wilson Giovanni.</li> <li>Realizar seguimiento por parte de la Oficina de bienes Inmuebles de actividades realizadas por parte de la Inmobiliaria de Cundinamarca para la recuperación de cartera.</li> </ol>	12 Meses		% de Seguimiento	Jefe Oficina Bienes Inmuebles
16	<p><b>Hallazgo 29 Bienes Inmuebles Disponibles Y Administrados Por La Empresa Inmobiliaria:</b></p> <p>CONDICIÓN De acuerdo con la base de datos de los bienes inmuebles se estableció que en la actualidad se registran setenta y un (71) inmuebles disponibles de los treientos dos inmuebles (302) administrados por la Inmobiliaria de Cundinamarca, es decir el 24% se encuentran disponibles. De Cinco (5) inmuebles se señala que "se encuentra en elaboración de minuta y proceso de contrato" Por todo lo anterior, corresponde a la administración adelantar las acciones que considere pertinentes para el buen uso y manejo de los bienes inmuebles de su propiedad que en la actualidad no generan rentabilidad a la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>La Beneficencia realizó ajustes por convergencia al nuevo marco normativo pero no fue sustentada la justificación de los mismos.</p> <p>CRITERIO Adecuada administración de los bienes inmuebles, garantizando flujo de recursos para la entidad.</p> <p>CAUSA Ausencia de una gestión efectiva para el arrendamiento de los inmuebles disponibles.</p> <p>EFFECTO Pérdida de recursos. Página 100-101</p>	Oficina de Bienes Inmuebles	Realizar gestión administrativa para el cumplimiento del objetivo del convenio interadministrativo con la Inmobiliaria de Cundinamarca a fin de generar rentabilidad de los inmuebles de la Entidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 29 de la vigencia 2016; el cual es trasladado a la vigencia 2018.</li> <li>Solicitar al concejo directivo de la Beneficencia de Cundinamarca la autorización para la venta de los inmuebles improductivos.</li> <li>Informar a la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca los predios que fueron autorizados para la venta.</li> <li>Generar la actualización de avalúo de renta y realizar estudios de mercado para determinar las necesidades inmobiliarias en el sector direccionadas al uso comercial.</li> <li>Solicitar a la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca generar estrategias nuevas de comercialización con constructoras o empresas público-privadas buscando la rentabilidad de los inmuebles disponibles.</li> <li>Realizar seguimiento al avance de comercialización y venta de los inmuebles disponibles y administrados por la Inmobiliaria de Cundinamarca.</li> </ol>	12 Meses		% Seguimiento	Jefe Oficina Bienes Inmuebles
	<p><b>Evaluación Plan de Mejoramiento Vigencia 2017</b></p> <p>Las siguientes observaciones provienen de la auditoría a la vigencia 2015 y conforman nuevos hallazgos en razón a que no fueron cumplidas sus acciones de mejora.</p>							
17	<p><b>Hallazgo 1/ Inversiones</b></p> <p>CONDICIÓN La certificación expedida por Pensiones Cundinamarca a diciembre 31 de 2017 está por valor de \$4.884.713.007,33 y el saldo en los estados contables es de \$4.585.683.631 presentando una diferencia de \$299.029.376.</p> <p>CRITERIO Se observa incumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la realidad económica ya que no se encuentra actualizado el valor de la inversión.</p> <p>CAUSA Diferencias entre los estados contables y certificación emitida por Pensiones Cundinamarca diciembre 31 de 2017.</p> <p>EFFECTO La operación financiera en la información contable no revela la realidad económica.</p>	Subgerencia Financiera, Oficina Control Interno	Realizar el cierre de los hallazgos planteados en auditorías anteriores con los soportes planteados	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 1 de la vigencia 2017; el cual es trasladado a la vigencia 2018.</li> <li>Análisis y verificar la observación realizada por el ente auditor, debido a que para el cierre del hallazgo era revisar los documentos soportes que dan validez al proceso de valorizaciones las inversiones. así mismo, fue cerrado con anterioridad.</li> <li>Remitir al ente de control en el siguiente corte de avance del plan de mejoramiento, los soportes de las actividades generadas en el hallazgo No 1 para el cierre del mismo.</li> <li>Solicitar al ente de control el cierre de este hallazgo al corte del primer avance del Plan de Mejoramiento.</li> </ol>	6 Meses		% de Avance	Subgerente Financiero, Profesional Universitario Contabilidad, jefe Oficina Control Interno

N° HALLAZGO	N° DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INIDCADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL		
18	<p><b>Hallazgo 3 Cuentas de Orden Deudoras</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b> Según la contabilidad e informe de la entidad, se registró en cuentas de orden: Cusezar (Venta de Lotes) – pendiente de depurar, Cusezar ya cancelo; se están confirmando los pagos durante el 2018. \$11.561.090.976 Ospinas (Venta de Lotes) pendiente de depurar \$ 2.171.657.536 Proyecto Fiduciario Virrey Espeleta \$47.636.816.180 Se deja como observación para revisar la gestión realizada por la Beneficencia de Cundinamarca respecto a las Fiducias relacionadas.</p> <p><b>CRITERIO</b> Cuenta de Orden que se abrió para registrar movimiento de valores, cuando este no afecta o modifica los estados financieros de la entidad, pero es necesario para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes.</p> <p><b>CAUSA</b> Movimientos pendientes de depurar y pendientes de confirmar consignaciones realizadas por la Venta de lotes que se encuentran en Fiducias.</p> <p><b>EFEECTO</b> Se registraron en esta cuenta para establecer recordatorios en forma contable.</p>	Subgerencia Financiera, Oficina Control Interno	Depurar los movimientos pendientes de las consignaciones realizadas por las fiducias correspondientes a los proyecto fiduciarios	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 3 de la vigencia 2017; el cual es traslado a la vigencia 2018.</li> <li>2. Verificar los pagos realizados por parte de las fiduciarias.</li> <li>3. Expedir los respectivos paz y sal vos de los ingresos por cada uno de los proyectos fiduciarios.</li> <li>4. Solicitar a la Fiduciaria, que de acuerdo a los proyectos que se encuentren a paz y salvo se adelante la liquidación.</li> </ol>	12 Meses		Proyectos liquidados/No. Total de proyectos registrados en ctas de orden	SUBGERENCIA FINANCIERA, TESORERIA, OFICINA DE INMUEBLES
19	<p><b>Hallazgo 5 Depósitos Recibidos En Garantía – Otros Depósitos</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b> De acuerdo a entrevista realizada al Tesorero, los depósitos recibidos en custodia y que a la fecha de la auditoria se encuentran vencidos, se realizara el proceso de acuerdo al artículo 249 del Código de Comercio y pasaran a ser propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, por lo anterior se deja observación para verificar la gestión en próxima auditoria.</p> <p><b>CRITERIO</b> Cumplimiento al artículo 249 del Código de Comercio.</p> <p><b>CAUSA</b> Pendiente realizar proceso a depósitos en custodia para pasar a ser propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p><b>EFEECTO</b> Hacer efectivos y pasar a ser propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca los Bienes en custodia vencidos a diciembre 31 de 2017.</p>	Subgerencia Financiera, Oficina Control Interno	Realizar el cierre de los hallazgos planteados en auditorias anteriores con los soportes planteados	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 5 de la vigencia 2017; el cual es traslado a la vigencia 2018.</li> <li>2. Análizar y verificar la observación realizada por el ente auditor, debido a que el para el cierre del hallazgo era realizar el proceso de transferencia de los de los depósitos en custodia en cabeza de la entidad, el cual fue cerrado con anterioridad.</li> <li>3. Remitir al ente de control en el siguiente corte de avance del plan de mejoramiento, los soportes de las actividades generadas en el hallazgo No 5 para el cierre del mismo.</li> <li>4. Solicitar al ente de control el cierre de este hallazgo al corte del primer avance del Plan de Mejoramiento.</li> </ol>	6 Meses		% de Avance	Subgerente Financiero, Profesional Universitario Contabilidad, jefe Oficina Control Interno
20	<p><b>Hallazgo 6 Ingresos y gastos:</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b> Se observa que en los estados financieros a diciembre 31 de 2017 existe un déficit de \$10.378.392.777,33 (Ingresos menos Gastos), y además de ello presenta diferencias versus con la ejecución activa y pasiva del presupuesto. Lo anterior se generó ya que los gastos superan los ingresos el cual se dio ya que los ingresos no alcanzan para cubrir aquellas obligaciones de pago que han sido comprometidas en el presupuesto lo que genera un riesgo financiero para la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p><b>CRITERIO</b> Déficit financiero (ingresos menos gastos).</p> <p><b>CAUSA</b> Los gastos superan los ingresos el cual se dio ya que los ingresos no alcanzan para cubrir aquellas obligaciones de pago que han sido comprometidas en el presupuesto lo que genera un riesgo financiero para la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p><b>EFEECTO</b> El déficit contable genera no poder cumplir con sus obligaciones, los gastos de funcionamiento y de inversión (ejes misionales de la entidad) no se pueden cubrir totalmente.</p>	Subgerencia Financiera, Oficina Control Interno	Realizar el cierre de los hallazgos planteados en auditorias anteriores con los soportes planteados	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 6 de la vigencia 2017; el cual es traslado a la vigencia 2018.</li> <li>2. Análizar y verificar la observación realizada por el ente auditor, debido a que el para el cierre del hallazgo era Analizar y justificar contablemente las diferencias generadas por los procesos naturales del sistema contable vs el sistema presupuestal, así mismo, fue cerrado con anterioridad.</li> <li>3. Remitir al ente de control en el siguiente corte de avance del plan de mejoramiento, los soportes de las actividades generadas en el hallazgo No 6 para el cierre del mismo.</li> <li>4. Solicitar al ente de control el cierre de este hallazgo al corte del primer avance del Plan de Mejoramiento.</li> </ol>	6 Meses		% de Avance	Subgerente Financiero, Profesional Universitario Contabilidad, jefe Oficina Control Interno

Nº HALLAZGO	Nº DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION		RESULTADO INIDCADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRAMADO	REAL		
21	<p><b>Hallazgo 7. Sostenibilidad Contable</b></p> <p>CONDICIÓN Durante el año 2017 se realizaron las siguientes actas por parte del Comité de Sostenibilidad Contable: Acta No.13 del 9 de noviembre de 2017, el objetivo del comité es "Aprobación ficha 12 por parte de los miembros del comité", en la cual solo se observa los puntos a tratar pero no el desarrollo de la misma. Acta No. 14 del 20 noviembre de 2017, el objetivo del comité es "Presentar Ficha No. 9-10-11 Área de Tesorería", en la cual solo se observa los puntos a tratar pero no el desarrollo de la misma.</p> <p>CRITERIO Se evidencia que se incumple la Resolución 331 de 2009 en el Artículo quinto: Reuniones: "...realizará sesiones ordinarias trimestralmente...", y solo se realizaron 2 durante el mes de noviembre del 2017.</p> <p>CAUSA Solo se realizaron 2 reuniones relacionados con Comité de Sostenibilidad Contable y las mismas en el mes de noviembre del 2017.</p> <p>EFEECTO</p>	Subgerencia Financiera, Oficina Control Interno	Realizar el cierre de los hallazgos planteados en auditorias anteriores con los soportes planteados	<p>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 7 de la vigencia 2017; el cual es traslado a la vigencia 2018.</p> <p>2. Análizar y verificar la observación realizada por el ente auditor, debido a que para el cierre del hallazgo era adelantar el proceso de depuración contable según la LEY 1819 DE 2016 ARTICULO 355 , así mismo, fue cerrado el hallazgo con anterioridad.</p> <p>3. Remitir al ente de control en el siguiente corte de avance del plan de mejoramiento, los soportes de las actividades generadas en el hallazgo No 7 para el cierre del mismo.</p> <p>4. Solicitar al ente de control el cierre de este hallazgo al corte del primer avance del Plan de Mejoramiento.</p>	6 Meses		% de Avance	Subgerente Financiero, Profesional Universitario Contabilidad, jefe Oficina Control Interno
22	<p><b>Hallazgo 8 Otros Acreedores</b></p> <p>CONDICIÓN Pago para amparar condena impuesta a la entidad, mediante providencia del 30 de septiembre de 2016, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca por valor de \$363.076.509,18, el cual fue cancelado mediante comprobante de egreso 582 del 14 de septiembre de 2017 para amparar condena impuesta a la entidad expediente 250002326000190705038-00, sentencia SC3-09-16, Demandante Unión Temporal Pulgal, Tema "Liquidación de perjuicios por concepto de lucro cesante causado a consecuencia de la declaratoria de desierta de la convocatoria pública No.2 de 1997. Frente a este pago se observó que pasados 8 meses no se ha iniciado la acción de repetición en procura de evitar que opere la caducidad de que trata el artículo 11 de la ley 678 de2001.</p> <p>CRITERIO Gestión pendiente para evitar que opere caducidad frente a la acción de repetición.</p> <p>CAUSA Pago de condena impuesta mediante providencia de. 30 de septiembre de 2016 a la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>EFEECTO Este pago se deja como observación para verificar en la próxima auditoría la gestión realizada por la entidad para recuperar dicho valor (acción de repetición).</p>	Oficina Jurídica	Adelantar las actuaciones procesales necesarias con el fin de declarar las responsabilidades administrativas.	<p>La Beneficencia de Cundinamarca una vez agotado el requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial presentó medio de control de repeticion ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera el día 13 de septiembre de 2019, contra la Doctora YOMAIRA VASQUEZ DE CASTELLANOS, Magistrada Ponente: Dra. BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA, Expediente No.2019-659.</p> <p>El día del 26 de septiembre de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera profirió auto donde remitió por competencia por factor cuantía a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá.</p> <p>1. Recibir notificación de rechazo, admisión o inadmisión de la acción de repetición por parte de los juzgados administrativos del circuito de Bogotá.</p> <p>2.Realizar seguimiento al proceso y surtir las actuaciones procesales que se deban adelantar dentro del mismo por parte del apoderado responsable de la oficina Jurídica.</p>	12 Meses		% de Seguimiento	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, Apoderado
23	<p><b>Hallazgo 9 Cartera</b></p> <p>CONDICIÓN La comisión auditora evidencio que existe cartera por arrendamientos administrados por parte de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa por valor de \$196.360.010, dicho informe fue entregado mediante informe de la Inmobiliaria los cuales no son registrados en la Beneficencia de Cundinamarca. Además se evidencia en dicho informe que existe cartera mayor a 60 días.</p> <p>CRITERIO Incumplimiento al Plan General de Contabilidad Publica en cuanto a la realidad económica ya que no se encuentra registrada la Cartera de la Inmobiliaria.</p> <p>CAUSA Diferencias entre los estados contables y certificación de cartera por parte de la Inmobiliaria de los bienes que le Administra a la Beneficencia a diciembre 31 de 2017.</p> <p>EFEECTO La operación financiera en la información contable no revela la realidad económica.</p>	OFICINA DE GESTION DE INMUEBLES	Realizar gestión de cobro a las Respectivas entidades naturales y/o jurídicas.	<p>1. Reportar en el próximo avance del Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2020, el cierre del hallazgo número 9 de la vigencia 2017; el cual es traslado a la vigencia 2018.</p> <p>1. Solicitar mediante oficio a la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca el estado actual de la cartera he informar las actividades realizadas para la recuperación de las mismas.</p> <p>2. Reportar por parte de la Empresa Inmobiliaria y de servicios logístico de Cundinamarca mensualmente el seguimiento a la cartera.</p> <p>3. Verificar el informe presentado de cartera por la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca, efectuando la respectiva conciliación de saldos.</p>	12 Meses		Valor Cartera recuperada / sobre total Cartera	JEFE OFICINA DE GESTION DE INMUEBLES

N° HALLAZGO	N° DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCIÓN		RESULTADO INIDCADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
					PROGRMADO	REAL		
24	<p><b>Fondo de Reserva</b></p> <p>CONDICIÓN Al verificar las revelaciones reportadas a la Contraloría de Cundinamarca en la cuenta del mes de marzo de 2019, respecto a los estados financieros de 2018 de la Beneficencia de Cundinamarca, se encontró que, según nota No. 3.3, se retiró de los mismos, mediante ajuste, un fondo de reserva por valor de \$265.015.372, que corresponde a recursos de la Beneficencia.</p> <p>CRITERIO Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno.</p> <p>CAUSA La Beneficencia no evidenció un acto administrativo que autorizara la entrega de los recursos a un tercero, no se evidenciaron controles sobre los pagos que se realizan de dichos recursos aprobados por la Beneficencia a la Inmobiliaria de Cundinamarca y no se encuentra registro de los mismos en la contabilidad, ni del ajuste realizado.</p> <p>EFEECTO Estados financieros no ajustados a la realidad económica de la Beneficencia.</p>	Oficina de Bienes Inmuebles	Manejar los gastos por administración de los inmuebles improductivos por el convenio interadministrativo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el convenio inter-administrativo entre la Beneficencia de Cundinamarca y la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca, si existe clausula para el manejo del fondo reserva.</li> <li>2. Solicitar a la EIC la terminación del "fondo de reserva" para el manejo y administración de los bienes inmuebles improductivos.</li> <li>3. Solicitar a la EIC la cancelación de las cuentas bancarias de la EIC para el manejo del "fondo de reserva".</li> <li>4. Solicitar a la EIC el reintegro de los saldos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo del "fondo de reserva".</li> </ol>	12 Meses		% Seguimiento	Jefe Oficina Bienes e Inmuebles
25	<p><b>Administración de Inmuebles</b></p> <p>CONDICIÓN El 8 de noviembre de 2017 la Beneficencia suscribió el convenio interadministrativo 052 con la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca, por 12 meses, para: "Contratar los servicios de administración integral inmobiliaria de los bienes inmuebles propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca o por los cuales sea legalmente responsable". Este contrato por valor de \$1.500.391.290 tiene destinados recursos de las vigencias 2017 y 2018 según aprobación de vigencias futuras. En el mes de diciembre de 2017 los inmuebles administrados sumaron 318 y a 31 de diciembre de 2018 314, sin que se haya mencionado en los informes la situación de los 4 inmuebles restantes, aparte, no es claro el registro contable de los inmuebles vendidos y se estableció diferencia entre los ingresos por arrendamientos registrados en la contabilidad, con los registrados en el presupuesto y los reportados por la Inmobiliaria en el informe de la vigencia 2018, encontrando que existe una cartera por cobrar de los mismos, a pesar de que el convenio incluye un seguro para el mismo. De igual forma, respecto a los inmuebles desocupados, se evidencia una problemática para la Beneficencia en razón a que está incurriendo en gastos de administración, mantenimiento y pago de servicios públicos sobre inmuebles que no son arrendados ni vendidos.</p>	Oficina de Bienes Inmuebles	Realizar gestión administrativa para el cumplimiento del objetivo del convenio interadministrativo con la Inmobiliaria de Cundinamarca a fin de generar rentabilidad de los inmuebles de la Entidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidar la Información de los bienes inmuebles en administración con la EIC y la información de la Beneficencia de Cundinamarca.</li> <li>2. Validar mes a mes la cartera presentada por la Inmobiliaria de Cundinamarca.</li> <li>3. Solicitar por escrito trimestralmente a la Subgerencia Financiera certificación de ingresos sobre venta de bienes inmuebles.</li> <li>4. Realizar seguimiento mensual al convenio interadministrativo con la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca para la administración de los bienes de la Beneficencia.</li> </ol>	12 Meses		Aumento de la rentabilidad inmobiliaria con la EIC / Total de recursos del convenio con la EIC	Jefe Oficina Bienes Inmuebles
<p><b>SALOMÓN SAID ARIAS</b> Gerente General</p> <p><b>JAIME OMAR GARCÍA BAUTISTA</b> Jefe Oficina Control Interno</p>					<p>Elaboró: Luis Eduardo Castro Castro Técnico Administrativo O.C.I.</p> <p>Revisó: Jaime Omar García Bautista Jefe Oficina Control Interno</p>			





















































